

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

Núm. 3.176.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 5 de Septiembre de 1923.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.175.

Piñel de Abajo.

Don Fidel Sanz Gutierrez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del segundo trimestre del repartimiento general de Utilidades, prados, pastos y terrenos ocupados de la vía pública de este municipio correspondientes al ejercicio actual, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, tendrá lugar el día 12 del actual, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial por el Recaudador don Longinos Sordo. En su consecuencia para que llegue a conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros comprendidos en el repartimiento, se invita a los mismos por medio del presente, para que verifiquen el pago de sus cuotas en el plazo señalado, así como tambien los descubierto del primer trimestre que se cobrarán sin recargo ninguno.

Piñel de Abajo, a 1.º de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Fidel Sanz.

Tamariz de Campos.

Habiendo desaparecido en el incendio ocurrido el día dos de Marzo último, en las oficinas de la Administración de contribuciones de esta provincia, el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se pone en conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros, propietarios de fincas urbanas en el mismo, la obligación que tienen de presentar relación jurada por cada uno de los edificios que posean arreglada al modelo oficial número 1 en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el diez de los corrientes. Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento, a fin de evitar los perjuicios consiguientes.

Tamariz de Campos, 1 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Mariano Andrés.

Núm. 3.174.

Torrelobaton.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el actual año económico de 1923 a 1924, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las per-

sonas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Torrelobaton, a 1.º de Septiembre de 1923.—El Presidente de la Junta, Jesús Cisneros.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Villanueva de los Caballeros

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.178.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Fernando Gago Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita de remate a don Mario León Gregorio, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de nueve días a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se persone en los autos ejecutivos que en este Juzgado y a testimonio del refrendante se siguen contra el mismo, a instancia del Procurador don José María Stampa, en nombre de don Joaquín

Amat Ramos, vecino de Valencia, sobre pago de veinte mil pesetas, intereses y costas, y se oponga en forma a la ejecución si le conviniere previniéndole que de no verificarlo, se le declarará en rebeldía a instancia del actor, y seguirá el juicio su curso sin más citarle ni oírle, parándole el perjuicio consiguiente, haciéndose constar que con esta fecha y sin previo requerimiento de pago por ignorarse el domicilio del demandado, se ha practicado embargo en los derechos y acciones que al mismo puedan corresponder en la herencia de su finado abuelo don Anselmo León Aparicio.

Dado en Valladolid, a veinticinco de Agosto de mil novecientos veintitrés.—Fernando Gago. —El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

217

Núm. 3.181.

VALORIA LA BUENA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos de juicio de desahucio promovidos por don Angel Mateo Tejedor, vecino de Valladolid, contra don Marcial Conde Malfaz, vecino de Cigales, y para pago de costas originadas por el último en la Superioridad, se sacan a pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes:

Una cuba, valorada en ciento veinticinco pesetas.

Un bocoy, tasado en quince pesetas.

Un carral, en diez pesetas.

Una tierra, sita en término municipal de Cigales, al pago de Fuente Vallejo, de cuatro cuartas de cabida, linda al Oriente, con majuelo de herederos de Santiago Gonzalez; Norte, con una tierra de doña Elvira Conde; Poniente, con otra de herederos de don Lázaro Diez, y Mediodía, con tierra del Marqués de Guillames, tasada en noventa pesetas; importando en total doscientas cuarenta pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta señalándose para la subasta el día dos de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta los licitadores consignaran previamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la finca reseñada carece de títulos de propiedad.

Dado en Valoria la Buena, a primero de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—Félix Buxó.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Juzgados municipales.

NUM. 3.193.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por lesiones a Alfonso Alcaraz Cazabuch, contra José Albert Guillen y Antonio Pico Garver, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado lesionado, Alfonso Alcaraz, por ignorarse su actual domicilio y paradero para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día quince del corriente mes, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la pre-

sente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a 1.º de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.189.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Bocos de Duero, se convoca por el presente anuncio a los señores propietarios de las mismas o personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran a la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 1.º de Septiembre al 15 del mismo y hora de las nueve a las trece y de las quince a las diecisiete, a fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos a cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 1.º de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, P. S. R., Lucio Delgado.

Núm. 3.190.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Olmos de Peñafiel, se convoca por el presente anuncio a los señores propietarios de las mismas o personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran a la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 1.º de Septiembre al 15 de Octubre próximo, y hora de las nueve a las trece y de las quince a las diecisiete, a fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos a cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de 23 de Marzo de

1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 1.º de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, P. S. R., Lucio Delgado.

Núm. 3.191.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Alcazarén, se convoca por el presente anuncio a los señores propietarios de las mismas o personas debida-

mente autorizadas que los representen, para que concurran a la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo en los días del 1.º de Septiembre al 15 de Octubre próximo y hora de las nueve a las trece y de las quince a las diecisiete, a fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento relativo a cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 1.º de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, P. S. R., Lucio Delgado.

Núm. 2.999.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia

Anuncio.

Aprobados por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios para los distintos cultivos y calidades del término municipal de Vega de Ruiponce, se hace público por el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, los que dentro del límite señalado por las disposiciones vigentes y en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que éste aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASIFICACION		VALORES DE UNA HECTÁREA		Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPONIBLE		
	Calificaciones y subcalificaciones	Zona	Término	Venta Pesetas		Renta Pesetas	Hectáreas	Áreas
Cereales, leguminosos y tubérculos	4. ^a	1. ^a	5000	300	371	>	82	4
Id.	5. ^a	2. ^a	4000	240	307	>	31	21
Id.	6. ^a	3. ^a	3500	210	275	>	17	51
Id.	7. ^a	4. ^a	3000	180	242	>	44	96
Praderas	4. ^a	1. ^a	4000	200	212	>	46	86
Id.	5. ^a	2. ^a	3500	175	187	>	5	87
Id.	6. ^a	3. ^a	3000	150	161	5	47	88
Id.	8. ^a	4. ^a	2000	100	110	>	66	58
Id.	10. ^a	5. ^a	1000	50	59	>	50	80
Id.	12. ^a	6. ^a	600	30	39	>	32	20
Cereales	3. ^a	1. ^a	2000	119'96	154	>	71	17
Id.	4. ^a	2. ^a	1650	98'94	127	129	61	22
Id.	6. ^a	3. ^a	950	56'89	74	52	59	60
Id.	8. ^a	4. ^a	750	44'84	59	73	10	54
Id.	10. ^a	5. ^a	550	32'80	44	392	57	75
Id.	12. ^a	6. ^a	350	20'76	29	1963	24	36
Id.	13. ^a	7. ^a	300	17'74	25	208	77	41
Id.	15. ^a	8. ^a	200	11'70	18	103	73	6
Viñas	7. ^a	1. ^a	1500	75	120	13	16	86
Id.	8. ^a	2. ^a	1000	50	83	6	38	63
Id.	9. ^a	3. ^a	750	37'50	65	4	7	89
Id.	10. ^a	4. ^a	625	31'25	57	36	34	78
Erial	1. ^a	1. ^a	60	2'75	5'30	1	85	77
Id.	2. ^a	2. ^a	50	2'33	4'50	4	8	1
Id.	3. ^a	3. ^a	25	1'21	2'40	12	54	87
Eras	3. ^a	1. ^a	3000	167'13	178	6	57	82
Id.	4. ^a	2. ^a	3250	119'03	127	4	10	86
Id.	5. ^a	3. ^a	1860	97'37	103	1	29	72
Id.	6. ^a	4. ^a	1470	75'67	80	>	23	19
Arboles de ribera	Unica	Unica	1000	40	44	>	8	69
Improductivo y edificios.	>	>	>	>	>	3	42	99

Valladolid, 9 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Esteban R. del Hoyo.

Valladolid: Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial.